

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 116/ 2017.

A la : Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

Vía : Lic. Mayra Ruiz de Astwood,  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : Welnel D. Félix F.  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto: Resolución que crea una Comisión Especial de Senadores con el objetivo de evaluar y dar seguimiento a la Ley No. 311-14, sobre la Declaración Jurada de Patrimonio y su Reglamento de aplicación (Decreto 92-16).

Referencia. : Oficio No. 001109, de fecha 27-03- 2017.  
(Expediente No. 00262-2017-SLO-SE)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre la resolución indicada en el asunto. Después de analizar dicha resolución tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido de la Resolución:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de resolución que tiene como finalidad designar una Comisión Especial de Senadores con el objetivo de evaluar y dar seguimiento a la Ley No. 311-14, sobre la Declaración Jurada de Patrimonio y su Reglamento de aplicación (Decreto 92-16).

SEGUNDO: Este proyecto de resolución fue presentado por el señor Charles Noel Marriotti Tapia, Senador de la República de la Provincia Monte Plata,

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ".Decisiones del Pleno.- *Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.*"

Procedimiento de Aprobación:

En el caso de la especie, se trata de una Resolución que por su naturaleza se le aplica el artículo 98 de la Constitución de la República que dice: "Discusiones Legislativas. *Todo proyecto de ley admitido en una de las cámaras se someterá a dos discusiones distintas, con un intervalo de un día por lo menos entre una y otra discusión. En caso de que fuere declarado previamente de urgencia deberá ser discutido en dos secciones consecutivas.*"

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

1. En relación a Los Vistos son los "*textos legales que ha investigado el legislador para presentar un proyecto de ley*". Para su elaboración se precisa identificar la norma jurídica. Los visto no constituyen mera mención de las disposiciones relacionadas, sino que dan sustento a la norma, permitiendo conocer la coherencia con el sistema jurídico, los mismos serán redactados por su número, fecha y nombre correcto. En tal sentido sugerimos agregar los vistos a dicho proyecto de resolución, proponemos la siguiente redacción:

VISTA: La Constitución

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

2. Al respecto señalamos que dada la naturaleza de dicha resolución que es la de crear una *Comisión Especial* con "*el objeto de evaluar y dar seguimiento a la Ley No. 311-14, sobre Declaración Jurada de Patrimonio y su Reglamento de aplicación Decreto 92-16, tenemos a bien decirle que al momento ser apoderado este departamento para dar la opinión al respecto, la resolución ya fue acogida por el pleno y conformada.*

Por lo que no tenemos opinión en cuanto a su conformación, no obstante, del informe final que emane de la investigación realizada, este departamento si así lo considera la comisión especial puede colaborar con su elaboración en cuanto a los elementos técnicos que sean pertinentes.

Atentamente,

Welnel D. Feliz.  
Director.